Ayuntam.to R 25 ...

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y SIETE.

En la villa de Alcaraz a beinte y uno dias de el mes de dic.e de mil seiscientos y sesenta y siete años se juntaron a hacer y conferir los negocios tocantes al seruicio de Dios y de su Mag.d divino y umano buen gobierno desta Republica por los señores su merced del Concejo Justicia y Regimiento y Capitulares de él siguientes

Su merced el señor don Ginés [illegible] de Guzmán [illegible] alcalde ordinario de estado por su mag.d = Don Al.o Carrasco [illegible] alguacil mayor = Don [illegible] Robles [illegible] = y [illegible] Capitulares [illegible] en lugar ayuntamiento [illegible] despues de aver sido citados por Al.o Jiménez alguacil portero de este Concejo [illegible] los dichos Capitulares los presentes [illegible] y los ausentes en sus casas para este ayuntamiento y acuerdo se trato lo siguiente

En este acuerdo en este ayuntamiento un comisión despachada por el s.r Don [illegible] Caballero del abito de Santiago superintendente general de rentas reales en [illegible] nueva de [illegible] partidos [illegible] por su mag.d para la cobranza de alcabalas y unos [illegible] de los años contenidos en [illegible] por el contador [illegible] Don P.o de [illegible] y de la orden [illegible] entendido [illegible] no a lugar su cumplimiento